

EJECUTIVO 2018-00673-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que el abogado José Vicente Rubiano Ballesteros; comunica que le notificó la existencia del presente proceso al acreedor prendario Harry Díaz Duran; e igualmente el demandante Pablo Andrés Chacón Luna, solicita que se dé aplicación al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso. Bucaramanga, **07 ABR 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa-
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **07 ABR 2021**

Visto el anterior informe secretarial; y teniendo en cuenta que el abogado José Vicente Rubiano Ballesteros; dio cumplimiento a lo establecido en el inciso 4° del artículo 462 del estatuto procesal; esto es, notificó de la existencia de la demanda ejecutiva de mínima cuantía al acreedor prendario Harry Díaz Duran, se ordenará el relevo de su cargo como curador ad-litem, el cual fue designado mediante auto del 26 de enero del 2021.

De otro lado, no se accede a lo solicitado por el aquí demandante Pablo Andrés Chacho Luna, en escrito anterior, toda vez que el acreedor Harry Diaz Duran, no se encuentra actuando dentro del presente proceso en el que fue citado, pue presentó demanda con garantía real en proceso separado.

NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>027</u> hoy, 08 ABR 2021
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO